



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL
FICHA PROTECCION SOCIAL

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO- CAROLINA ALEJANDRA BARRIA CAIGUAN

En Osorno a 1 de noviembre del 2010 entre la Ilustre Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N°6.304.905-0, domiciliado en Avenida Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y Doña **CAROLINA ALEJANDRA BARRIA CAIGUAN**, Cédula Nacional de Identidad N°17.657.953-6, domiciliada en calle Sta. Florentina N°11 Ovejería Alto, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Osorno, tiene como función privativa el Desarrollo Comunitario de Osorno, para lo cual debe ejecutar métodos tendientes a realizar acciones relacionadas con el Servicio a la comunidad.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad firmó un convenio denominado: "Sistema Intersectorial de Protección Social Convenio de Transferencia de Recursos" entre Secretaria Regional de Planificación y Coordinación de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Osorno, con fecha 30.09.2010 para la Ejecución del Sistema Intersectorial de Protección Social, donde se deberán encuestar a lo menos 7.705 familias y/o habitantes de la comuna.

TERCERO : Con el objetivo de dar cumplimiento a la mencionada función, la Ilustre Municipalidad de Osorno encarga a Doña **CAROLINA ALEJANDRA BARRIA CAIGUAN**, las labores de Aplicación de la Ficha de Protección Social, la cual deberá aplicar como mínimo 50 fichas semanalmente.

CUARTO : El honorario que se pagará a Doña **CAROLINA ALEJANDRA BARRIA CAIGUAN** será de \$260.000.- (doscientos sesenta mil pesos) impuesto incluido por la aplicación de Fichas de Protección Social, previo visto bueno del Director de Desarrollo Comunitario, el que se imputará al impuesto de la cuenta N°114.005.005.002.003.001(Ficha de Protección Social 2° Semestre 2010). Los valores aludidos serán pagados dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de la prestación de servicios.

QUINTO : El presente convenio empezará a regir a contar del 01.11.2010 al 31.03.2011, sin perjuicio de lo que establece la cláusula siguiente.

SEXTO : La Municipalidad de Osorno, se reserva la facultad de poner término al presente convenio en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna, si a su juicio no se cumplen los objetivos tenidos en vista al suscribir el presente instrumento; circunstancia que Doña **CAROLINA ALEJANDRA BARRIA CAIGUAN**, declara conocer y aceptar expresamente.

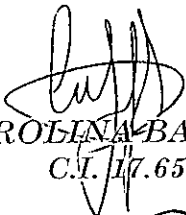


Se deja expresa constancia que Doña **CAROLINA ALEJANDRA BARRIA CAIGUAN**, no tiene para los efectos del presente instrumento la calidad de funcionario ni trabajador de la Municipalidad de Osorno, motivo por el cual no le son aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales y las del Código del Trabajo y que el presente contrato se suscribe en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°18.883.

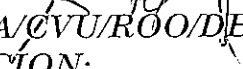
SEPTIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Osorno.

OCTAVO : El presente convenio se firma en 9 ejemplares del mismo tenor y data quedando uno en manos de la interesada y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


CAROLINA BARRIA CAIGUAN
C.I. 17.657.953-6


JAIMÉ BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO


JABV/RMSA/CVU/R00/DBA/gag
DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Alcaldía
- DAF
- Asesoría Jurídica
- Control
- Contabilidad
- Dideco
- Social
- Ficha Protección Social

